



**ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA  
COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA  
REGION METROPOLITANA  
FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO**

**Proceso Rol N° 07/2017**

En Santiago, a 15 de febrero de 2017, siendo las 19:00 hrs., en las oficinas de calle Lota 2257, oficina 502, comuna de Providencia, con la presencia de los Miembros de la Comisión Regional de Disciplina, Región Metropolitana, Sres. Rigoberto Galdames Garcia, Juan Carlos Estay Faure, y Félix Vergara Ruiz, se llevó a efecto una Junta Extraordinaria de esta Comisión, para conocer el Proceso Rol N° 07/2017, consistente en la denuncia en contra de los socios señores Vittorio Cavaliere Valenzuela y don Felipe Undurraga Tupper, bajo la Presidencia del titular don Rigoberto Galdames Garcia, y actúa como secretario don Félix Vergara Ruiz.

**PRIMERO:** Que con fecha 06 de febrero de 2017, se ha requerido a esta Comisión Regional de Disciplina, por resolución del Presidente y Secretario Subrogante del Tribunal Supremo de Disciplina, a la cual se adjuntó cartilla de Delegado, en que se informa sobre la denuncia realizada por don Luis Alejandro Herrera Castillo, en calidad de Delegado, en contra de los hechos acontecidos en el Rodeo Primera con Puntos Limite 25 Colleras, efectuado por el Club Melipilla, con fecha 28 y 29 de enero de 2017, de la Asociación Melipilla.

**SEGUNDO:** Con relación a lo suscitado en el Rodeo señalado, informa el Delegado, Sr. Luis Alejandro Herrera Castillo, en Cartilla Oficial del Delegado Oficial que: "1.- El Criadero Carmen de Nilahue presenta certificado médico del caballo Confidente N° 184546, el cual indica que no puede participar por lesión en el miembro posterior izquierdo, consultado al gerente técnico Roberto Rivas autoriza que siga participando en el Rodeo de una collera de arrastre. 2.- Finalizado el Segundo Animal de la Serie de Campeones la collera N° 17, de Ibañez y Cavaliere se retiran por lesión el caballo Disparate. 3.- Finalizado el trámite de la Serie de Campeones la collera N° 22, del Criadero Los Relinchos de Undurraga y Cardemil se retiran por lesión del caballo Pocas Pichas. 4.- Respecto a la Serie de Campeones hago las siguientes observaciones. A. 1er y 2do animal se desarrollaron normalmente. B. a partir del 3er animal se produjo una manifiesta falta de interés en la gran mayoría de las colleras por esforzarse en hacer una atajada, con esto se perdió el brillo del espectáculo, y el público se sintió muy molesto. C. Sugiero que se revise el Rodeo y se estudien normas para evitar este tipo de situaciones que en nada ayudan a engrandecer nuestro Deporte y deja con un sabor amargo a los organizadores y Publico que paga su entrega para disfrutar del Rodeo."

Para la revisión de esta causa, se ha tenido, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia de Cartilla Oficial de Jurados,, del Sr. Cristián Caimanque L., en que se informa que si hubo infracción disciplinaria.
- 2) Copia del certificado emitido por la Dra. Amparo García del Gaiso, médico veterinario, del Centro de Reproducción y Clínica Equina Casa Silva, que certifica la realización del examen clínico al Potro chileno "Pocas Pilchas", del Criadero Los Relinchos.
- 3) Información general del socio Sr. Vittorio Cavaliere Valencia, socio N° 1563600, disponible en el sistema Web Lemontech, de la Federación de Rodeo Chileno.
- 4) Información general del socio Sr. Felipe Carlos Undurraga Tupper, socio N° 196436, disponible en el sistema Web Lemontech, de la Federación de Rodeo Chileno.

Dichos antecedentes, se encuentran archivadas en carpeta de investigación.

Se citó a los señores Enrique Walton Valenzuela, Felipe Undurraga Tupper, y don Francisco Correa Araya, a prestar declaración ante esta Comisión, y se entrevistó en forma telefónica a los señores Cristián Nelson Caimanque Lobos, y Marcelo Malhue González, cuyas declaraciones se encuentran archivadas en carpeta de investigación.

Se envió solicitud de declaración por Oficio a los señores Cristián Moreno Benavente, Presidente de la Federación de Rodeo Chileno, y vía correo electrónico, a don Gabriel Barros Solar, Director Tesorero de la Federación de Rodeo Chileno, y de la Asociación de Rodeo Melipilla respectivamente.

Asimismo, se adjunta a la carpeta investigativa, Set de Cds, con filmación del Rodeo efectuado por el Club Melipilla, con fecha 28 y 29 de enero de 2017, de la Asociación Melipilla, siguientes Series:

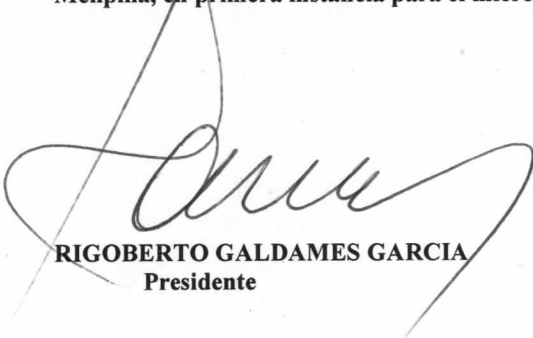
- a) Serie Criadores
- b) Serie Caballos
- c) Serie Yeguas
- d) Serie Potros
- e) Serie 1ra Libre
- f) Serie 2da Libre
- g) Serie Campeones,

Además, se incluye copia de las Planillas de las Series de Campeones antes señaladas, quedando una copia archivada en carpeta de investigación.

En consecuencia, esta Comisión considerando los antecedentes expuestos, y acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo N° 45, del Título Segundo, Párrafo 3°, del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, que señala: *“La Comisión deberá dictar sentencia en la misma audiencia a que se refiere el Artículo 42°, o a más tardar dentro de los cinco días subsiguientes, salvo que, por la naturaleza, y gravedad de los hechos, estime necesario dictar medidas para mejor resolver, lo que deberá hacer por resolución fundada.*

*Cumplidas las medidas decretadas o transcurridos 15 días y no se hubieran llevado a efecto, la Comisión deberá dictar fallo dentro de los cinco días siguientes.”*

Ha resuelto prorrogar por 15 días a contar de esta fecha, dictaminar la sentencia definitiva en esta Causa, ampliando por dicho periodo, el plazo de investigación para poder citar a los corredores involucrados, específicamente del 3er y 4to animal, del Rodeo Primera con Puntos Limite 25 Colleras, efectuado por el Club Melipilla, con fecha 28 y 29 de enero de 2017, de la Asociación Melipilla, en primera instancia para el miércoles 01 de marzo de 2017, a las 19.00 horas.



**RIGOBERTO GALDAMES GARCIA**  
Presidente



**FELIX VERGARA RUIZ**  
Secretario (S)